

cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Michel Fashions S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murillo 7, Molina de Segura (Molina de Segura), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2124

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el nº 1.743/92, hoy en trámite de ejecución con el nº 10/94, por cantidad, seguidos a instancias de Francisco Sánchez Sánchez, contra Reimsa Construcción, en los que con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S<sup>a</sup>. por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 233.391, ptas. y de 25.000,- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el Art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Reimsa Construcción, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Santa Ana s/n (Alcantarilla (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2125

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE ALICANTE**

**EDICTO**

D. José Rife Fernández-Ramos secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante, en sustitución reglamentaria del Número Tres.

Hago saber: Que en procedimiento nº 1.055/93 que se sigue ante este Juzgado de lo Social a instancias de Ascensión Lidón Rodríguez por Despido contra Josefa Gimeno Ruiz-Centro Marvi Clinic con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por Ascensión Lidón Rodríguez contra la empresa Josefa Gimeno Ruiz-Centro Médico Marvi Clinic, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores, y ante la imposibilidad de readmisión, declarar extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a abonar a la actora la siguiente cantidad: 156.651 ptas. más los salarios de tramitación causados desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la demandada que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina nº 0301 de Avda. de la Estación nº 8 de esta ciudad, Cuenta nº 0113, Clave 65, indicando el nº de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso de Suplicación, así como la de veinticinco mil pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana de Alfonso el Sabio, nº 600.005, denominada «Recursos de Suplicación», con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación al demandado Josefa Gimeno Ruiz-Centro Médico Marvi Clinic cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Murcia, C/ Cte. Pérez Redondo, 1, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.